



G.I.P.E. ESPAÑA

NEWSLETTER

Nº7

DICIEMBRE
2007

Orense, 22 - B 11C – 28020 Madrid – Tfn.: 91.555.88.36 – Fax.: 91.555.89.54 – <http://www.gipespain.org>

NEWSLETTER EXTRA DICIEMBRE: REFORMA PLAN GENERAL CONTABLE

ANTECEDENTES:

Debido a la heterogeneidad en la presentación de la información financiera (contabilidad) dentro de la Unión Europea se toma como objetivo la estandarización contable con el fin poder comparar dicha información entre las empresas de este ámbito.

Las normas tomadas como referencia son las NIC (normas internacionales de contabilidad) /NIIF (normas internacionales de información financiera), estas normas de valoración y elaboración contable son emitidas por un organismo privado IASB (consejo de normas internacionales de contabilidad).

El objetivo de estas normas es la de proporcionar una información financiera útil para los usuarios a la hora de tomar decisiones, y las mismas, fueron adoptadas por la Unión en 2003.

En el ámbito nacional no tuvo repercusión hasta el año 2005, año en el que eran de obligatorio cumplimiento para grupos de empresas con cuentas consolidadas y cotización en bolsa, mientras que para los grupos consolidados pero que no cotizaban eran voluntarias, se podía elegir entre las NIC´s y la norma española (Plan general Contable de 1990).

Con el fin de ir homogeneizando la información financiera, en España se crea un Nuevo Plan General Contable basado en aquellas normas (NIC´s) y que es de obligado cumplimiento desde el 01 de enero de 2008, es decir un *sucedáneo* de las NIC´s orientado al enfoque pretendido por aquellas normas.

Por hacer una similitud, y recordando al profesor Francisco Sebastián, el PGC de 1990 sería comparable con la Educación Primaria, el PGC de 2008 el equivalente al antiguo Bachillerato y las NIC´s la Universidad.

REFORMA MERCANTIL

El 4 de julio de 2007 se aprueba la Ley 16/2007 de Reforma y adaptación de legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base a a la normativa de la Unión Europea.

Posteriormente con fecha 16 de noviembre se aprueba el RD1514 que contiene el NPGC y el día posterior, 17 de noviembre el RD 1515 que incluye el NPGC para PYME´s y Microempresas.

En dicha ley se modifican el Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas, Ley de Sociedades Limitadas y Ley del Impuesto de Sociedades y obliga a las sociedades a elaborar un balance de apertura al comienzo del primer ejercicio que se inicie a partir de enero de 2008.

Modificaciones Código de Comercio:

- ❖ Se establecen dos nuevas cuentas anuales:
 - ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 - ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. (No obligados empresas que puedan presentar cuentas abreviadas, **detallado más adelante**).

Manteniéndose las otras tres existentes: Balances, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, eliminándose de esta última el Cuadro de Financiación.

Dado que el Plan Contable varía, el primer año no es obligatorio el hacer comparativa con el año anterior (ya que las cuentas no coincidirían).

- ❖ Se definen los elementos del balance ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO NETO.
- ❖ Se definen Ingresos y Gastos, tanto de PYG como de Patrimonio Neto.

Grupos 6-7 => PYG; Grupos 8-9 => Patrimonio Neto.
- ❖ Se define el **Valor razonable** (valor de mercado), los elementos que se valorarán por el mismo y el modo de valorarlos.
- ❖ Fondo de Comercio no se amortiza, pero sí está sujeto a corrección valorativa por deterioro, de carácter irreversible.

Modificaciones Ley de Sociedades Anónimas:

- ❖ Nuevos límites para modelos abreviados de cuentas anuales.

Presentarán el modelo abreviado, las sociedades que cumplan 2 de las siguientes condiciones **durante los dos ejercicios anteriores**:

	ANTES	AHORA
Total Activo no supere:	2.373.997 €	2.850.000 €
Cifra Negocios no supere:	4.747.955 €	5.700.000 €
Número medio Trab. no supere:	50	50

- ❖ En la distribución de beneficios se deberá dotar una reserva del 5% del Fondo de comercio (siempre que este exista).

Ejemplo, supongamos un beneficio después de impuestos de 1.000,00.
Situación inicial Fondos Propios: Situación inicial Fondos Comercio: 400,00.
Capital.....3.000,00
Reserva Legal.....550,00

Reserva Voluntaria... 800,00

Beneficios: 1.000,00:

A Reserva legal: 50,00 = 10% (Beneficio, límite 20% Capital Social)

A Fondo comercio: 20,00 = 5% 400,00

A Reserva Voluntaria: 930,00

Situación Final Fondos Propios:

Capital.....3.000,00

Reserva Legal.....600,00 = 20% Capital

Reserva Voluntaria... 1.730,00

NORMATIVA A APLICAR A LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS.

Cuentas Consolidadas Grupos que Cotizan => NIC / NIIF.
 Cuentas Consolidadas Grupos que No Cotizan => NIC / NIIF ó Nuevo PGC.
 Empresas en General => Nuevo PGC.
 PYME´s => Nuevo PGC de PYME´s
 Microempresas => NPGC de PYME´s Simplificado.
 Activo no supere: 1.000.0000 €
 Cifra de negocios no supere: 2.000.000 €
 Número medio Trab. no supere: 10

DIFERENCIAS CON EL PLAN GENERAL CONTABLE DE 1990.

- Nuevas Definiciones de Activo, Pasivo, patrimonio neto, Ingreso y Gasto:

ACTIVO: Bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa (la entidad podrá disponer de los rendimientos producidos), resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro. GASTOS DE ESTABLECIMIENTO NO ES ACTIVO => RESERVAS VOLUNTARIA

PASIVO: obligaciones actuales consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. Incluye Provisiones.

PATRIMONIO NETO: Parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye aportaciones de los socios o propietarios).

INGRESOS: Incrementos en el Patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, por aumento de activos o disminución de pasivos siempre que no procedan de aportaciones de socios o propietarios.

GASTOS: Decrementos en el Patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, por disminución de activos o aumento de pasivos siempre que no procedan de aportaciones de socios o propietarios.

- Existencia de 2 nuevas cuentas Anuales: ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- A la hora de contabilizar los elementos, se atenderá a su fin (a que se van a emplear), no a su naturaleza (lo que son, lo que se hacía en el antiguo Plan).
- El principio de prudencia pierdo su supremacía.
- Algunos Ingresos y Gastos se computan directamente al Patrimonio Neto.
- **Se establecen 10 Criterios de Valoración** para los bienes en función de su empleo.

TRANSCION AL PLAN GENERAL CONTABLE DE 2007, BALANCE APERTURA 2008.

- Deben **registrarse** todos los Activos y Pasivos cuyo reconocimiento exige el nuevo Plan. Se registra el elemento si pasa estos 3 controles:
 - A) ¿Es Activo, Pasivo, Ingreso o Gasto? => ver definición.
 - B) ¿Se debe registrar?
 - Activos => Cuando sea probable la obtención de beneficios y puedan valorarse con fiabilidad.
 - Pasivos => Cuando a su vencimiento deban entregarse recursos y puedan valorarse con fiabilidad.
 - Ingreso / Gasto => Incremento / Decremento de recursos de la empresa.
 - C) ¿Por cuánto se debe registrar? => **Criterios de valoración.**
- Deben **darse de baja** todos los Activos y Pasivos cuyo reconocimiento no esté permitido.
- Deben **reclasificarse los elementos** patrimoniales en sintonía con las definiciones y criterios del Nuevo Plan.
- Los **Ajustes** a realizar se llevarán contra la **cuenta de Reservas**.
- Las cuentas de 2007, se presentarán bajo el formato del Plan General de 1990. Su reformulación al nuevo Plan es Voluntaria.